



VISTO:

El Expediente Nº 00401-0271299-3 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Educación Física solicita la creación del Programa Espacios Educativos al Aire Libre (EEAL); y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del Campamento o Jornada Campamental en términos educativos de interdisciplina escolar articulando áreas, permite generar espacios de aprendizaje, donde los estudiantes puedan transformar las expectativas, las vivencias, los sentires propios de la actividad en un hecho de enriquecimiento y valorización en el contexto social que lo rodea;

Que es necesario la creación de programas que respondan al desafío de crear modos alternativos de educación que contemplen la diversidad de saberes, esto es, no sólo los de la ciencia, sino además los de las experiencias, de las culturas y comunidades, de las distintas generaciones y de las instituciones;

Que para materializar dichas acciones es preciso articular con otras dependencias ministeriales, Municipios y Comunas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Sindicatos, Clubes y/o entidades públicas o privadas reconocidas por la Provincia de Santa Fe, a los efectos de realizar una utilización eficaz y eficiente de los recursos disponibles;

Que tales actividades se desarrollan en el contexto de trabajo que establece la Educación Física y sus principales ejes, sobre los que se proyectan temáticas y labores de carácter transversal, entretejiendo la trama en la que se implementa cada acción particular y promoviendo un diálogo de naturaleza con la Tierra;

Que, se hace imprescindible garantizar los Espacios Educativos al Aire Libre de manera igualitaria en todo el territorio provincial para materializar el derecho a la educación y, de esta manera, propiciar experiencias significativas a partir del compartir con otros;

Que para el logro de dichos propósitos es necesario contar con los espacios adecuados, distribuidos equitativamente en las Nueve Delegaciones Regionales de Educación, y en cada uno de los Departamentos de los que se compone la Provincia, los cuales vienen a satisfacer la demanda creciente en las Plantas Campamentales que dependen del Ministerio de Educación;

Que la creación de marcos de tal naturaleza garantizará el derecho de todos los estudiantes, permitiendo desarrollar en cada "Espacio Educativo al Aire Libre"



un proyecto acorde a cada región y realidad, con el fin de propiciar un aprendizaje significativo en el ambiente natural;

Que por ello es necesario un encuadre normativo que otorgue sustento a los diferentes convenios que este Ministerio suscriba, a los efectos de materializar la concreción de los EEAL con diferentes entidades de carácter público y privado;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

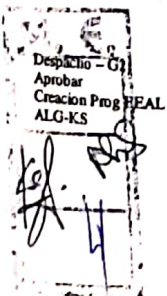
RESUELVE:

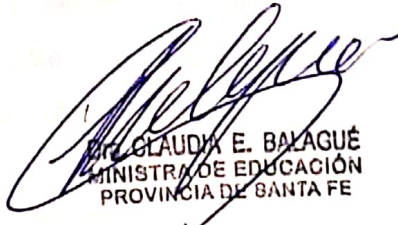
1º) - Crear en ámbitos de la Dirección Provincial de Educación Física el Programa denominado "Espacios Educativos al Aire Libre" y aprobar el marco reglamentario de los mismos, el que como Anexo Unico integra la presente.

2º) - Dejar establecido que, a los efectos de su ejecución, deberán suscribirse los acuerdos que resulten necesarios, los cuales deberán enmarcarse en los lineamientos aprobados por la presente.

3º) - Instrúyese a la Dirección Provincial de Educación Física a destinar los recursos necesarios para materializar los proyectos educativos de cada "Espacio Educativo al Aire Libre", los cuales deberán ser aprobados previamente por dicha Dirección Provincial.

4º) - Hágase saber y archívese.




DR. CLAUDIX E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO ESPACIOS EDUCATIVOS AL AIRE LIBRE

- 1) Se define a **ESPACIO EDUCATIVO AL AIRE LIBRE (EEAL)** a aquel donde se ejecute una propuesta didáctica encuadrada en el proyecto Institucional con la participación de estudiantes y docentes, orientada al aprendizaje en íntimo contacto con el medio natural de la región.
- 2) Los **Espacios Educativos al Aire Libre (EEAL)** podrán funcionar en inmuebles que pertenezcan al Ministerio de Educación o a otros Ministerios.- También en aquellos que estén bajo el dominio y/o gestión de Municipios y Comunas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Sindicatos, Clubes y/o entidades públicas o privadas reconocidas por la Provincia de Santa Fe.-
- 3) En los casos en que los inmuebles no pertenezcan al Ministerio de Educación, se deberán suscribir los **Instrumentos legales correspondientes**, a los efectos de otorgar el estatus de Espacio Educativo al Aire Libre (EEAL).
- 4) Su **propuesta pedagógica** estará dirigida a todos los Niveles y Modalidades del sistema educativo, tanto de gestión pública como privada y a la comunidad en general, con el fin de desarrollar al aire libre, acciones pedagógicas interdisciplinarias y satisfacer necesidades de integración y socialización en el ambiente. Cada Espacio Educativo al Aire Libre -EEAL- deberá poseer un proyecto institucional en función del contexto propio y de los distintos actores que intervengan en él. Dicha proyecto deberá ser planificado por el coordinador del EEAL, en conjunto con el Supervisor de Ed. Física del circuito al cual pertenezca dicho espacio, con la aprobación de la Dirección Provincial de Educación Física.
- 5) Cada **Espacio Educativo al Aire Libre (EEAL)** contará con la figura de un **coordinador**, perteneciente al área de Educación Física, quien será el responsable del espacio y del proyecto Institucional. Deberá cumplimentar con las tareas administrativas que ordene la superioridad, con el objetivo de facilitar el funcionamiento del EEAL y estará a cargo de todas las tareas



[Handwritten Signature]
Dr. Ricardo D. Carrasco
Director Provincial de Educación Física
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe

necesarias a fin de sostener la estructura funcional del mismo, con el objeto de cumplir los objetivos propuestos.

El coordinador de cada EEAL deberá tener conocimiento de la región educativa en la cual se encuentra situado dicho espacio y las Plantas Campamentiles pertenecientes a la Provincia; contar con antecedentes en actividades educativas en contacto con la naturaleza y poseer formación académica en el área de Vida en la Naturaleza.

Deberá ejecutar el proyecto institucional e implementar en el EEAL que coordine, los diversos programas que pertenezcan al Ministerio de Educación y específicamente a la Dirección Provincial de Educación Física.

Será designado y removido de sus funciones por la Dirección Provincial de Educación Física, previa consulta al Supervisor de Educación Física del circuito al cual pertenezca el EEAL.

6) La Dirección Provincial de Educación Física coordinará las acciones necesarias para planificar y ejecutar los proyectos institucionales de cada Espacio Educativo al Aire Libre (EEAL), de acuerdo con las características de cada uno de ellos.

7) Cada EEAL deberá tener un Reglamento Interno que estipule reglas de convivencia y regule la utilización de las instalaciones, ingreso y permanencia de los contingentes, el cual deberá ser respetado por todos los visitantes. Dicho Reglamento será propuesto por el Coordinador de dicho espacio en conjunto con el Supervisor de Ed. Física del circuito al cual pertenezca dicho espacio, en acuerdo con de la Dirección Provincial de Educación Física y deberá tener en consideración las características propias de cada EEAL.

8) La Dirección Provincial de Educación Física podrá, por intermedio de la normativa correspondiente, determinar pautas de funcionamiento de los EEAL y todas aquellas circunstancias que no tengan regulación específica en el presente reglamento.- En todos los casos que así lo requieran, será de aplicación en los EEAL la reglamentación vigente para Plantas Campamentiles.-



Ricardo O. Baruso
Lic. Ricardo O. Baruso
Director Provincial de Educación Física
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe